



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1327-2018-UNAP
Iquitos, 11 de octubre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 518-2018-J-OGPP-UNAP, remitido por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor de los Pliegos Universidades Públicas, para financiar las plazas de docentes ordinarios, conforme a lo establecido en el literal d) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Principal	5 plazas
Categoría Asociado	7 plazas

Que, en aplicación del artículo 2° del Decreto Supremo en cuestión autorizan al Titular de Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el anexo que forma parte del dispositivo legal en mención, hasta por la suma de S/233,789.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve y 00/100 soles), para su inclusión en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 2° del Decreto Supremo N° 229-2018-EF, Ley N° 30220 y Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Incluir la desagregación de la **Transferencia de Partidas** autorizado en el Decreto Supremo N° 229-2018-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de **S/233,789.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve y 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

De la

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: 010 Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora	: 026 Programa de Educación Básica para todos



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1327-2018-UNAP

En soles

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Actividad : 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	233,789.00
--------------------------------------	------------

Total pliego 010 MINEDU	233,789.00
--------------------------------	-------------------

A la

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora : 001 Universidad nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	233,789.00
--------------------------------------	------------

Total pliego	233,789.00
---------------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos (Artículo 3º del D.S. N° 229-2018-EF).

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los Organismos Públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

